



INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PAI.0208. 010049724000208

Aguascalientes, Ags. a 09 de octubre de 2024. Vista la solicitud registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el número 010049724000208, realizada por el SOLICITANTE, presentada el pasado día 09 de octubre de 2024, donde señala como medio para recibir notificaciones la Plataforma Nacional de Transparencia; consecuentemente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1,2,4,7,10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44, 71 y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de PAI.0208. 010049724000208, de igual manera téngase por señalado domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones.

En atención y respuesta a la solicitud planteada, se emite el presente acuerdo:

UNICO: En términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación con el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que garantizan las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el Derecho de Acceso a la Información, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información le precisa lo siguiente:

Mediante solicitud de información de número 010049724000208 de fecha de recepción 09 de octubre de 2024 presentada mediante el sistema PNT (Plataforma Nacional de Transparencia) el solicitante requirió la siguiente información:

“Se solicita se informe las obras y periodos en las cuales colaboró, participó y/o dirigió el señor RICARDO AVILES BORJAS y/o RICARDO AVILES BORJAS en el estado de Aguascalientes de los cuales se tenga información. (SIC)”



Según se advierte de la propia solicitud, el solicitante manifiesta como medio para recibir notificaciones la propia Plataforma Nacional de Transparencia, en atención a la solicitud planteada y de conformidad con los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa que como sujeto obligado es **INCOMPETENTE**; para dar respuesta a la solicitud en referencia por lo que sugiere al solicitante se dirija al **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes (IIFEA)**, como instancia Independiente y ajeno al Instituto de Educación de Aguascalientes con fundamento en el artículo 6 de la Ley que crea el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes por la cual se hace del conocimiento que no es necesario que el Comité de Transparencia del Instituto de Educación de Aguascalientes, emita una resolución que confirme la inexistencia de la información, ya que no es facultad el conocer de dicha información (*Criterio de Interpretación para sujetos obligados reiterado vigente, clave de control: SO/007/2017, Materia: Acceso a la Información Pública, Actualización: 14/07/2022*). -----

Vertido lo anterior, esta Unidad de Transparencia considera que se tiene por atendido el derecho de acceso a la información que posee el petionario y que ha hecho valer a través del procedimiento de Acceso a la Información Pública. -----

Dicho lo anterior, le preciso por ser de vital importancia que, con el único fin de garantizarle su derecho de acceso a la Información pública, tengo a bien comunicarle que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública se encuentra siempre y en todo momento a su disposición, situación por la cual le anuncio que para cualquier duda o aclaración puede Usted acudir a las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Educación de Aguascalientes, ubicadas en la Avenida Tecnológico No. 601 del Fraccionamiento Ojocaliente I de esta ciudad de Aguascalientes, donde será usted atendido por el que suscribe, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, o bien ser atendido en el número telefónico 449 910 56 00 ext. 4244 -----

Dígase a la promovente que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional



el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, previsto por el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación con los artículos del 75 al 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. -----

Notifíquese al solicitante por mediante la Plataforma Nacional de Transparencia; así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al interesado lo anterior con fundamento en el artículo 39 tercer párrafo de la Ley en cita, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, toda vez que la práctica de la notificación será en su correo electrónico. -----

Así lo proveyó y firma la suscrita Mtra. Erika Fabiola Ibarra Medina, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Educación de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el artículo 5° inciso B, fracción I - A, numeral 4, y el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes. -----